



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Agosto tres (03) del año dos mil veintitrés (2023).

*Como quiera que fue aportado el Informe de Investigación Social del titular del acto jurídico señor **Pedro José Guerrero Cárdenas**, realizado por la Trabajadora Social adscrita al Área Social del Centro de Servicios, visible en el ordinal 011. De conformidad con lo dispuesto en el art 228 del CGP, concordante con el artículo 234, se pone en conocimiento por el término de tres (3) días, por si las partes interesadas desean solicitar complementación o aclaración.*

Así mismo, obra en el presente trámite de Revisión de Interdicción el informe de Valoración Judicial de Apoyo realizado por la Secretaria de Familia de la Gobernación del Quindío, con relación al titular del acto jurídico señor Guerrero Cárdenas, tal como se lee en el ordinal 013 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.

Por el Centro de Servicios compártase el link del proceso a la Representante del Ministerio Público, a fin de que puedan conocer el contenido de los citados informes y emita su concepto con relación si en este caso es procedente dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 278 del Código General del Proceso y proferir sentencia anticipada.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Juez (e)

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb838da555c04fcc82604529319b4305ceb6555dd7995a9773c953b5aecebd6**

Documento generado en 03/08/2023 03:25:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>